



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

La solicitud de **Amparo de Pobreza** de **Ana de Jesús García López** se inadmitió por auto del 25 de julio de 2023, sin que la peticionaria corriera los yerros que le fueron anunciados, pues guardó silencio en el interregno de tiempo que disponía para tal efecto, por tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** de **Ana de Jesús García López**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f545ff60f7dac6bbeccd58436dae2d2906b5188b518558785c2863efc403332f**

Documento generado en 18/08/2023 01:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>